

FE DE ERRATAS AL ACUERDO IEEPCO-CG-31/2021 RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE CONCEJALÍAS A LOS AYUNTAMIENTOS, PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE OAXACA.

De conformidad con lo establecido por los artículos 80; 82; 83; 84; 89 y 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, se emite la siguiente Fe de Erratas al acuerdo IEEPCO-CG-31/2021 respecto de las modificaciones del convenio de coalición parcial para la elección de concejalías a los ayuntamientos, presentado por los partidos políticos: acción nacional, revolucionario institucional y de la revolución democrática, en el proceso electoral ordinario 2020-2021 en el Estado de Oaxaca. en el siguiente sentido:

En el párrafo en donde se establecen las **“CLAUSULAS”**

QUINTA. El señalamiento del partido político al que pertenece originalmente a cada una de las candidaturas que serán registrados por la coalición y el señalamiento del partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos.

Aparece en el **NÚMERO 10, MUNICIPIO SAN JUAN OJITLÁN, PARTIDO POLITICO QUE POSTULA CANTIDATURAS PAN.**

DEBE DECIR:

NÚMERO 10, MUNICIPIO SAN LUCAS OJITLÁN, PARTIDO POLITICO QUE POSTULA CANTIDATURAS PAN.

Publíquese la presente en el apartado correspondiente de la Gaceta Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Gírese las comunicaciones respectivas a las áreas correspondientes de este Instituto para los efectos legales conducentes. CÚMPLASE.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, marzo veinte del dos mil veintiuno.

